

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION METROPOLITANA**

M. J. MRC
FHD/ERE/MRC/mrc.

CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO
MOP NIVEL NACIONAL 2010-2012 (REPARACION
OFICINAS GABINETE MINISTRO 6° PISO)

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referéndum de
Trato Directo. (N° SAFI 189622)

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, **23 MAR 2012**

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; el Decreto MOP N°75 de 2004 que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores; el Decreto MOP N° 928 del 2000, Resolución DA. EX. N° 1493 del 07.12.2011 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Ord. DA. RM. N° 195 del 21.02.2012, Ord. DA N° 196 del 29.02.2012, Especificaciones Técnicas de diciembre del 2011, Presupuesto, Análisis de precios, Orden de Compra N° 1152-11-SE12, Compromiso de Fondo N° 37902 del 20.03.2012 y Certificado de Vigencia para Contratistas de Obras Mayores.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la letra C "Disposiciones Generales" del Decreto MOP N° 1093 del 30.09.2003.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM N° 158 /

- 1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébese Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 19 de marzo del 2012, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don NICOLAS TERRAZAS LAGOS y la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA. RUT. N° 77.994.370-4, representada por don MARIO FIGUEROA ZAPATA para la ejecución de los trabajos de CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP NIVEL NACIONAL 2010-2012 (REPARACION OFICINAS GABINETE MINISTRO 6° PISO) y cuyo texto es el siguiente:

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP. C.CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB.DEP. MUNICIP	
REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$
IMPUTAC.	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana
ANOT. POR	\$ 28 MAR 2012
DEDUC.DTO.	D.G.O.P. M.O.P. *..TRAMITADO*

N°P 5615357
A 02.04.12
ADALVO FRA
02.04.12 de FEG/TDG
MRC INT: CDV (PVC-SAFI)

CONVENIO DE TRATO DIRECTO AD-REFERENDUM

En Santiago, a 19 de marzo del 2012, entre el Director Regional de Arquitectura RM, del Ministerio de Obras Públicas, don NICOLÁS TERRAZAS LAGOS, en adelante el Director Regional y la empresa **CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA.**, en adelante el Contratista, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste de la obra "**CONSERVACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP, NIVEL NACIONAL 2010-2012. (REPARACIÓN OFICINAS GABINETE MINISTRO 6° piso)**"

- 1.- El Contratista se compromete a ejecutar la obra "**REPARACIÓN OFICINAS GABINETE MINISTRO 6° PISO**", en la cantidad de \$ 28.804.526.- (veintiocho millones ochocientos cuatro mil quinientos veinte y seis pesos) IVA. Incluido, mediante el Sistema de Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste.
- 2.- **EL CONTRATISTA DECLARA**
 - 2.1. Haber estudiado las Especificaciones Técnicas y Presupuesto a los cuales se ceñirá en la ejecución de los trabajos.
 - 2.2. Haber aceptado el plazo total de TREINTA (30) DIAS, para la terminación total de los compromisos del contrato, para dar término en un 100% a la ejecución de las obras. En caso de atraso en la entrega de ellas se aplicará la multa establecida en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 3.- **FORMA DE PAGO**
Mediante Estado de Pago único.
- 4.- **RETENCIONES DEL CONTRATO**
Se retendrá el 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán ser canjeadas.
- 5.- **OBRAS EXTRAORDINARIAS**
Durante la ejecución de las obras, no se autorizarán obras extraordinarias, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por el Usuario.
- 6.- **ENCARGADO DE LA OBRA**
La preparación mínima de la persona que esté a cargo directo de la obra y en calidad de residente en el lugar que ella se ejecute será: Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto con 3 años de experiencia en obras de arquitectura de este tipo.- La Inspección Fiscal, que esté a cargo de la obra, descontará en carátula del Estado de Pago, 3 UTM diarias en caso de ausencia del encargado de la obra.
- 7.- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**
Este contrato está afecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) el que se considera incluido en el monto total del Trato Directo.

Para la cancelación del Estado de Pago se deberá adjuntar la factura o boleta correspondiente.
- 8.- **RESPONSABILIDAD Y CUIDADO DE LAS OBRAS**
Los artículos 134 inciso 3° y 150 del Reglamento, establecen las responsabilidades del contratista respecto de las obras desde la iniciación hasta 5 años después de la fecha de recepción provisional.

El Contratista será el único responsable, hasta la recepción provisional, por el suministro, suficiencia, estabilidad, seguridad, protección, construcción, demolición, retiro, transporte, mantención y seguro contra todos los riesgos, de la totalidad de los elementos, incluyendo en adición a la obra pública motivo de este Contrato, a todas las obras provisorias, materiales, equipos y objetos de cualquier naturaleza, y deberá reponerlos, reconstruirlos o reejecutarlos en casos que se pierdan o resulten dañados o inadecuados, todo ello por su propia cuenta.

9.- DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN

El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por las Normas y Disposiciones establecidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por Decreto MOP, N° 75 del 02.02.2004.

10.- PONDERACION PARA CALIFICACION

De acuerdo al Art. 180° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas regirán para el presente contrato, los siguientes factores de ponderación:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos y normativas medioambientales	A =	0,65
- Cumplimiento de los plazos	B =	0,15
- Cumplimiento presente Convenio	C =	0,10
- Cumplimiento de las Normas sobre Prevención de Riesgos y Estadísticas relativas a accidentabilidad	D =	<u>0,10</u>
TOTAL		1,00

11.- CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL

Contar con Experto en Prevención de Riesgos: 1 técnico, experiencia mínima de 2 años, en obras menores, permanencia en obra, diaria, media jornada durante el período en que se ejecuten las obras.

12.- PROTOCOLIZACION

Contorne a lo dispuesto en el Artículo 89 del DFL N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

13.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio será resuelta sin ulterior recurso por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley corresponde a la Contraloría General de la República.

14.- APROBACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad que según el monto que corresponda legalmente.

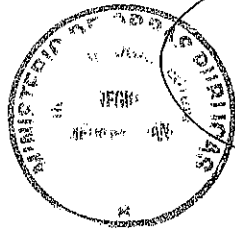
15.- FIRMA DEL CONVENIO

Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio el Director Regional de Arquitectura RM., y el Contratista.

- 2.- **ACEPTACION DE LA OFERTA:** Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 28.804.526.- IVA. incluido, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES FIGUEROA LTDA. RUT N° 77.994.370-4, inscrita en el Registro de Obras Mayores 6.O.C Tercera A, obra catalogada como Obra Menor.
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Establécese que el contrato individualizado se adjudica mediante Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el contratista suscribe los documentos indicados en el artículo 89° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el artículo 90° del mismo cuerpo legal.
- 4.- **PLAZO:** El plazo de ejecución de las obras será de TREINTA (30) DIAS corridos, contados en la forma señalada en los artículos 89° y 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 5.- **REAJUSTES:** El presente contrato no estará afecto a reajuste.

- 6.- **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato expresadas en U.F. por un valor total de \$ 1.440.226.-equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 18 meses.
- 7.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 8.- **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de los trabajos a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto doña GLORIA HIDALGO BEAS, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.
- 9.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del DFL MOP.N° 850 de 1997, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 28.804.526.- será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 004 – Código BIP 30089830-0 según Compromiso de Fondo N° 37902 del 20.03.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-



NICOLAS TERRAZAS LAGOS
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana



ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas RM.

CRISTIAN POLANO MUÑOZ
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica SEREMI
MOP - RM

